



Historia y desarrollo de una comunidad artesanal en Chaleche - Sesquilé

ROSARIO PUERTO DE GALAN

Analista de Organización Comunitaria

Bogotá , Noviembre de 1.975

Presento este trabajo como resultado del seguimiento efectuado al Grupo durante dos años y medio de trabajo como Analista de Organización Comunitaria para la Asociación Regional de Artesanas de la Sabana de Bogotá y lo dedico a todas las Artesanas de Chaleche con motivo de celebrar su 4o. Año de Labores.

Es una contribución de ARTESANIAS DE COLOMBIA para motivar a las entidades oficiales y privadas, con el fin de darle una ayuda rápida y eficaz al Grupo, que debido a su proceso ascendente desea mejorar sus condiciones para lograr un mayor campo de acción.

ROSARIO PUERTO DE GALAN

Agradezco de manera muy especial la colaboración prestada para la culminación de éste trabajo :

Al señor José Dueñas , Asistente de Desarrollo de Proyectos de Artesanías de Colombia por su asesoría en la elaboración de los Estados Financieros .

A doña Cecilia Ireguí de Holguín Directora de la Secretaria de Integración Popular de la Presidencia de la República , por Editar éste trabajo .

A doña Helga Mara de Corradine por los Esquemas para la futura Sede del Grupo .

A María Virginia Castillo por el Croquis de la Región .

A Cecilia G. de Larraondo por el trabajo de Mecanografía .

CONTENIDO

INTRODUCCION

1. PRESENTACION DEL GRUPO

1.1 Nombre

1.2 Personería Jurídica

1.3 Domicilio

1.4 Representante Legal

1.5 Afiliación

1.6 Socios

2. HISTORIA Y DESARROLLO

2.1 Localización y composición socio-económica de la Región

2.2 Contribución de la mujer campesina al Desarrollo de la Comunidad

2.3 Objetivos del Grupo Artesanal Chaleche

2.4 Breve Historia

2.5 Organización Interna del Grupo Artesanal Chaleche

3. PRODUCCIÓN Y VENTAS

3.1 Antecedentes

3.2 Descripción del Producto

3.2.1 Características

3.2.2 Materia Prima

3.2.3 Utilidad del Producto

3.2.4 Sistema Empleado para su elaboración

3.2.5 Calidad

3.2.6 Presentación del Producto

a- Diseño

b- Modelos Referenciados

3.3 Canales de Distribución

4. TAMAÑO Y LOCALIZACIÓN

4.1 Capacidad de Producción

4.2 Tamaño de la Sede

4.3 Disponibilidad y costo de Materias Primas

4.4 Disponibilidad y costo de Mano de Obra 4.5

Facilidades Administrativas y de Vivienda

5. INVERSIONES Y COSTOS DE PRODUCCION

5.1 Inversiones

5.2 Costos de Producción

6. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

6.1 Ingresos

6.2 Gastos Generales

7. PUNTO DE EQUILIBRIO

8. ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PROYECTADO

9. FINANCIAMIENTO

9.1 Inversiones

9.2 Capital de Trabajo

FUENTES DE INFORMACION

ANEXO No. 1. Personería Jurídica

ANEXO No. 2. Estatutos del Grupo

ANEXO No. 3. Acta de aprobación de los Estatutos

ANEXO No. 4. Esquemas de la Futura Sede

INTRODUCCION

Una de las zonas que se le dió a la tan renombrada leyenda del Dorado, fué la Laguna de Guatavita al nordeste de Bogotá.

Cuando las necesidades del desarrollo rural de la zona de Guatavita obligaron a inundar sus terrenos creando la Laguna de Tominé, en frente a ésta nueva ubicación de las aguas represadas quedó la Vereda de Chaleche del Municipio de Sesquié.

Alrededor de este nombre indígena se agruparon una mujeres con el fin de desarrollar sus aptitudes a través de una labor artesanal.

Al cumplir el cuarto año de trabajo minucioso y detallado en el que confluieron la iniciativa de una vecina de la comunidad Anita de Castillo y Rosario Puerto de Galán promotoras innatas de la comunidad, debe iniciarse el despegue de este grupo hacia horizontes más amplios para los cuales están ya plenamente capacitadas.

= 2 =

El área es totalmente rural y estas mujeres colombianas no quieren abandonar su vocación agrícola sino complementarla. Su asentamiento y su enfoque del destino de sus esfuerzos, es modelo de respuesta al cúmulo de problemas que enfrenta la civilización urbana.

Cuántas comunidades de Colombia están en este momento en condiciones de asimilar una experiencia tan valiosa como la que aquí presentamos y enrumbar por éste sendero de desarrollo medido y en el cual el ser humano tiene una importancia material imponderable?. No lo sabemos. El echar a andar un proyecto adulto para esta comunidad puede y debe ser una respuesta.

MANUEL HERNANDEZ BENAVIDES

1. PRESENTACION DEL GRUPO

1.1 NOMBRE	GRUPO ARTESANAL CHALECHE
1.2 PERSONERIA JURIDICA	Nº .875 MARZO 6 DE 1.975
1.3 DOMICILIO	VEREDA CHALECHE . MUNICIPIO DE SESQUILE, CUNDINAMARCA .
1.4 REPRESENTANTE LEGAL :	ANGELITA ORJUELA DE RODRIGUEZ .
1.5 AFILIACION A	LA ASOCIACION REGIONAL DE ARTESANOS DE LA SABANA DE BOGOTA .

1.6 SOCIOS

Ana Elvia Vi Ilalobos

Felisa Vi Ilalobos

Ana Flora Iba de Orjuela

Elvira Villalobos

Anita de Castillo

Maria del Carmen de Hernández

Angelita Orjuela de Rodríguez

Gladys de Hernández

Bárbara de Mora

Elvira Vi Ilalobos

Ana Isabel de Castillo

Blanca Inés Roza

Flor Betulia Piedra

Ascención de Cortés

Rosa Elvira de Prieto Concepción

Rodríguez

Carmen Alcira Rodríguez

Clara de Elysalde

Rosa Hilda Villalobos

Martha Cecilia Muñoz

Leonor Hernández

Margarita Maria Muñoz

Elisa Julia Orjuela

Benilda Hernández

Trinidad de Velásquez

Amelia Rozo

Lidia Marina Muñoz

Angelita de Rodríguez

Blanca de Piedra

Maria de Jesús Hernández

Jose David Hernández

Martín Villalobos

José Angel Rodríguez

Luis Norberto Sánchez

Marina Rodríguez

Luis Carlos Muñóz

María Virginia Castillo

Alicia de Rodríguez

María del Carmen Prieto de Sánchez

Ubáldina Santos de Velásquez .

Marina Piedra

Ana Lucía Orjuela

Silvia Rodríguez

Yolanda Rodríguez

Joaquín Hernández

2.- HISTORIA Y DESARROLLO

2.1 LOCALIZACION Y COMPOSICION SOCIO-ECONOMICA DE LA REGION.

La vereda de Chaleche está ubicada en el Municipio de Sesquilé, Departamento de Cundinamarca. Tiene una extensión aproximada de seis kilómetros cuadrados. La distancia desde Bogotá es de sesenta kilómetros.

Según las primeras partidas existentes en los libros parroquiales de Guatavita correspondientes al año de 1.654 había cuatro partes, y se llamaban Gacha, Tominé, Chaleche y Tuneche.

"Según el censo de número de partes en cada pueblo y sus nombres, en el año 1.627 también estaba dividida en cuatro: la del cacique don Alonso y el Gobernador don Alonso Sastoque; la del capitán don Luis Tominé; la del capitán don Juan Chaleche, y la del capitán don Juan Tuneche"

En éste censo se nota que a los capitanes se les pusieron apellidos que corresponden a los nombres de tres de las partes.

En la actualidad, esa antigua parte se encuentra dividida en dos veredas que llevan el mismo nombre, una pertenece a Guatavita y la otra a Sesquilé. A ésta última pertenece todas las artesanías del Grupo Chaleche.

Sesquilé significa : " Boquerón de la arroyada o agua - caliente. Primitivamente fué pueblo indio entre los cacicazgos de Chocontá y Guatavita. Por decreto de la Nueva Granada el 26 de Abril de 1.842 se segregó del cantón de Chocontá y se agregó al de Guatavita.

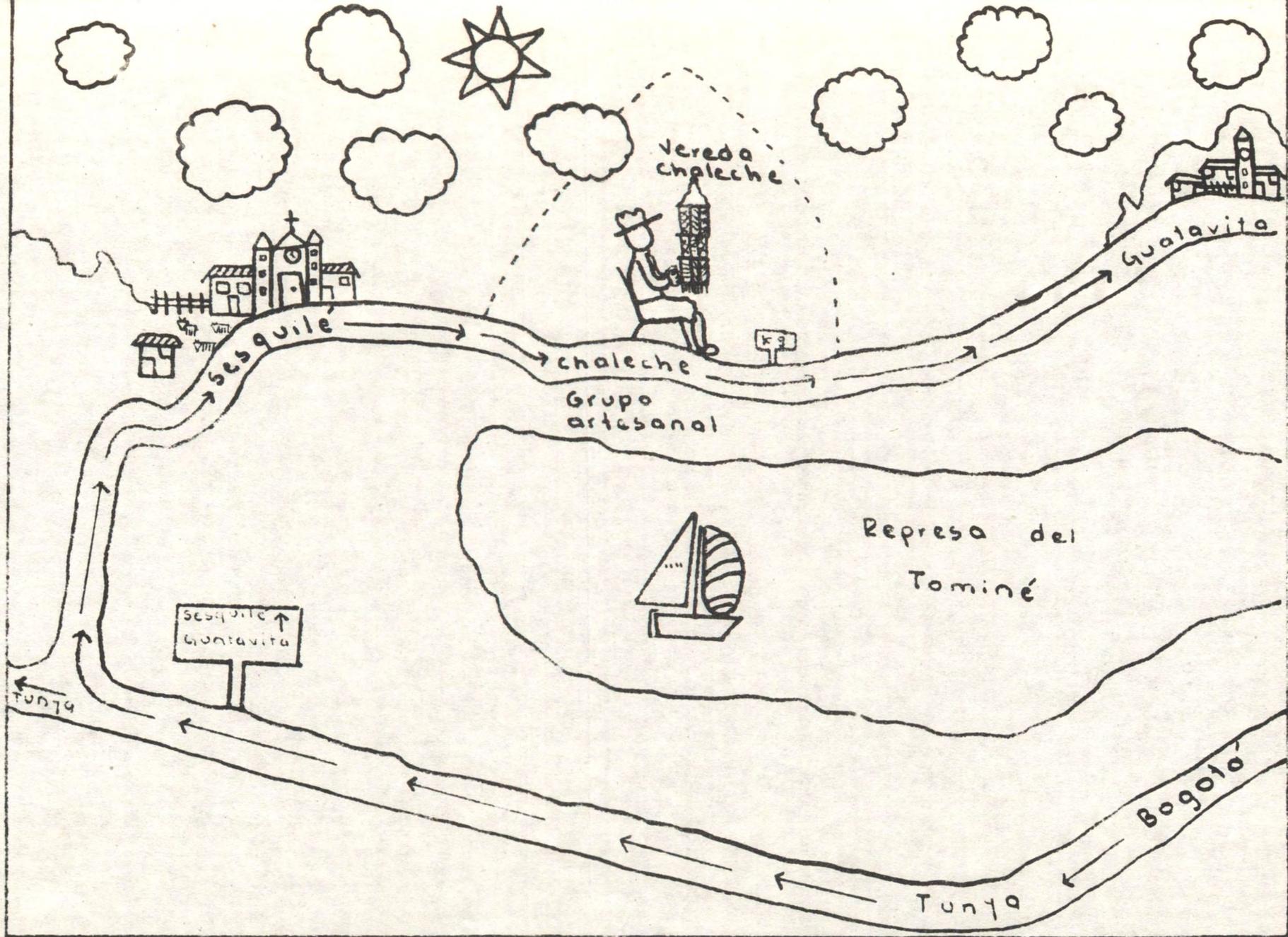
Hasta el 31 de octubre de 1975 funcionó el grupo en un pequeño rancho cedido en arriendo por la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá. En la actualidad funciona en -

forma provisional en un salón de la Escuela de la Vereda en el kilómetro nueve de la carretera que de Sesquilé conduce a Guatavita.

La Laguna de Guatavita famosa por la Leyenda del Dorado colinda con la vereda de Chaleche por el oriente, y pertenece al municipio de Sesquilé.

286 Habitantes pertenecientes a 50 familias minifundistas viven y trabajan la tierra heredada de sus abuelos. Cultivan papa, trigo y maíz y algunas frutas tales como durazno, pera, ciruela en pequeña cantidad.

Existe una Junta de Acción Comunal que electrificó la vereda y tiene funcionando una escuela, donde los niños cursan hasta 4o. Año de Primaria. La Secretaria del Grupo Artesanal es también Secretaria de ésta Junta.



2.2 CONTRIBUCION DE LA MUJER CAMPESINA AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD .

La mujer campesina consciente de la necesidad de superarse cada día más y lograr un mayor beneficio para su familia y para su comunidad, ha visto en el trabajo artesanal una oportunidad de capacitación que le permite desarrollarse como persona y ser más útil a la Sociedad, conservando sus propias tradiciones y aprovechando los avances técnicos que faciliten y mejoren su labor .

Las artesanas del Grupo Chaleche, han dado muestras de preparación y madurez suficientes para organizar y manejar su propio negocio, y son ejemplo en la Comunidad .

Sin embargo sus inquietudes no se han limitado al campo económico y desean complementar su educación y ayudar a otras mujeres que quieren seguir su ejemplo en veredas vecinas, y ellas mismas se han convertido en Profesoras de sus amigas, transmitiéndoles sus conocimientos y experiencias .

Las artesanas desean una sede Propia para el Grupo, no solo lamentablemente para atender la producción artesanal, si no también para desarrollar programas de capacitación en diferentes áreas que beneficien a más miembros de su Comunidad.

Las artesanas de Chaleche están muy interesadas en la forma de proporcionar a los jóvenes de la región una instrucción adecuada para tecnificar los trabajos agrícolas y organizarlos en tal forma que puedan recibir una justa remuneración por su trabajo evitando así el abandono del campo e impidiendo el éxodo a las ciudades,

2.3 OBJETIVOS DEL GRUPO ARTESANAL CHALECHE

La labor del Grupo Artesanal ha sido orientada en base a los siguientes objetivos:

- 1.-) Recuperar las tradiciones Artesanales, utilizando recursos propios de la Región.
- 2.-) Capacitar a la mujer Campesina para que se integre al cambio social y al proceso de Desarrollo del país.
- 3.-) Elevar el Ingreso Familiar.
- 4.-) Detener la migración del campo a la ciudad.
- 5.-) Defender a la mujer campesina de la explotación tradicional en la remuneración de su trabajo.

- 6.) Promover un sistema de educación integral a nivel rural.
- 7.) Estimular las calidades artísticas y creativas de los grupos campesinos, para alejarlos de la monotonía y de la aridez de su existencia.
- 8.) Orientar los trabajos artesanales no solamente como objetos útiles, sino como renglón remunerativo y - medios de expresión del Arte Popular Colombiano .
- 9.) Formar líderes para que en el futuro puedan transmitir a otros grupos sus conocimientos y experiencias .

2.4 BREVE HISTORIA

Con el ánimo de proporcionar una ayuda eficaz a sus vecinas y de hacer realidad los deseos de algunas mujeres campesinas, la señora Anita de Castillo inició esta magnífica labor a fines del año de 1971.

Para desarrollar la labor artesanal se escogieron los materiales propios de la región: LANA Y FIQUE.

Con un préstamo de \$2.500.00 y una cuota de inscripción de \$10.00, 12 señoras aprovechando las técnicas conocidas por ellas empezaron a tejer en lana Monteras, Gorros, y Pantuf las con suela de fique.

Nombraron la Primera Junta Directiva :

Presidenta	Ceci lia de Méndez
Vi ce- presidenta	Angelita de Rodríguez
Secretaria	Rosa Inés Hernández
Fiscal	Anita de Castillo

Al cabo del primer año el Grupo contaba con 22 artesanas y -
comenzaron a elaborar pañolones en crochet con hilo terlenka,
que tuvieron gran acogida principalmente en el exterior. En -ésta
época recibió el grupo una donación de la Presidencia de
la República por un valor de \$10.000.00.

Cuando se formó la Asociación de Artesanos de la Sabana de - Bogotá
en el Año de 1.972 las Artesanas de este grupo firmaron el Acta de Cons-
titución como miembros de la región de Guatavita.

En el mes de Mayo de 1.973 se formalizó su participación como grupo perteneciente al Municipio de Sesquilé y las artesanas recibieron sus respectivos carnets .

ARTESANIAS DE COLOMBIA, comenzó en esta época a prestarle al grupo asesoría en Diseño, Costos, Mercadeo y Organización.

Asesoría en Diseño .

Aprovechando los conocimientos que tenían las artesanas -para hacer tejido de macramé, y luego de unos ensayos en lana la Escuela Taller de Diseño les proporcionó el diseño de un Divisorio, en la misma técnica con lana virgen y paños de bambú y cañuelas; una artesana del Grupo elaboró la muestra atendiendo las indicaciones de la Asesora de - Diseño , señora Pilar Guzmán

Asesoría en Costos .

Al mismo tiempo que se hacían las pruebas del nuevo Diseño , se adelantaron los costos del producto en la siguiente forma:

Materia Prima

Mano de Obra

Gastos Indirectos y de Administración y Porcentaje para un fondo de ahorro .

Asesoría en Mercadeo .

Tan pronto el grupo aprendió a elaborar éste nuevo producto , que se llamó "DIVISORIO SABA NERO " , Artesanías de -Colombia hizo el primer pedido , y fácilmente se impuso en el mercado por su buen diseño , excelente calidad y precio -justo .

Hasta el momento Artesanías de Colombia le ha comprado al Grupo Artesanal Chaleche Divisorios Sabaneros por un valor de \$330.420.00.

Asesoría en Organización.

Para la elaboración de los estatutos el Grupo contó con la asesoría de Organización Comunitaria, y en el mes de noviembre de 1.973 fueron aprobados por Asamblea General.

El grupo obtuvo la Personería Jurídica No .782 el 6 de Marzo de 1.975 quedando legalmente constituido como " GRUPO -ARTESANAL CHALECHE".

A partir de éste momento el grupo tomó fuerza y las artesanas animadas por los buenos resultados se dedicaron a tecnificar - la hechura de sus Divisorios Sabaneros, estableciendo una división del trabajo que les permitiera controlar la calidad - y dar cumplimiento oportuno a los pedidos .

Progresivamente las artesanas han hecho innovaciones al diseño inicial con muy buenos resultados, y han logrado 10 - mode los de Divisorios Sabaneros .

El éxito obtenido en el Mercado y las excelentes calidades - humanas de las integrantes han logrado que la unidad del Grupo sea magnífica, brindándoles la oportunidad de destacarse como líderes de su comunidad .

Luego de acreditado el producto varios comerciantes empezaron a efectuar pedidos y fué así, como a partir del mes de agosto de 1 . 974 el grupo inició exportaciones con muy buenos resultados .

2.5 ORGANIZACION INTERNA DEL GRUPO ARTESANAL CHALECHE.

La Organización del Grupo está a cargo de una Junta - Directiva elegida por un período de un año en Asamblea General.

Las artesanas han establecido su propio reglamento interno con una muy buena división del trabajo; teniendo en cuenta los Estatutos del Grupo.

Ultimamente han ingresado al Grupo esposos, hijos y hermanos de las artesanas, con la condición de no abandonar sus labores agrícolas.

Una tarde en la semana se reúne todo el grupo con el objeto de : Entregar trabajos terminados; recibir nuevo material; intercambiar ideas; pagar los trabajos que se han vendido; y pasar un rato de esparcimiento .

La artesana escogida para representar al Grupo en cualquier actividad, a su regreso debe comunicar los resultados de su comisión . En ésta forma todo el grupo está enterado de lo sucedido semanalmente .

3.) PRODUCCION Y VENTAS

3.1 ANTECEDENTES

Las ventas a partir del primer año de vida del Grupo se han incrementado de acuerdo a diferentes factores tales como: la Asesoría en Diseño y los pedidos por parte de Artesanías de Colombia, la participación en los Mercados Artesanales y las ventas en el Exterior.

En la presente relación se puede apreciar el movimiento año por año a partir de 1.972 en el cual aparecen ventas por valor de \$20.704.00 y en los nueve primeros meses de 1.975 por un valor de \$400.439.00.

El total de las ventas durante estos cuatro años es de \$622.894.00.

RESUMEN DE VENTAS

Ventas en 1972

Valdiri	750 .00	
Corporación de Guatavita	7.356.00	
Mercados Artesanales	5.081 .00	
Otros	7.517.00	20.704.00

Ventas en 1973

Valdiri	4.445 .00	
Artesanías de Colombia	17.990 .00	
Mercados Artesanales	9.718.00	32.153.00

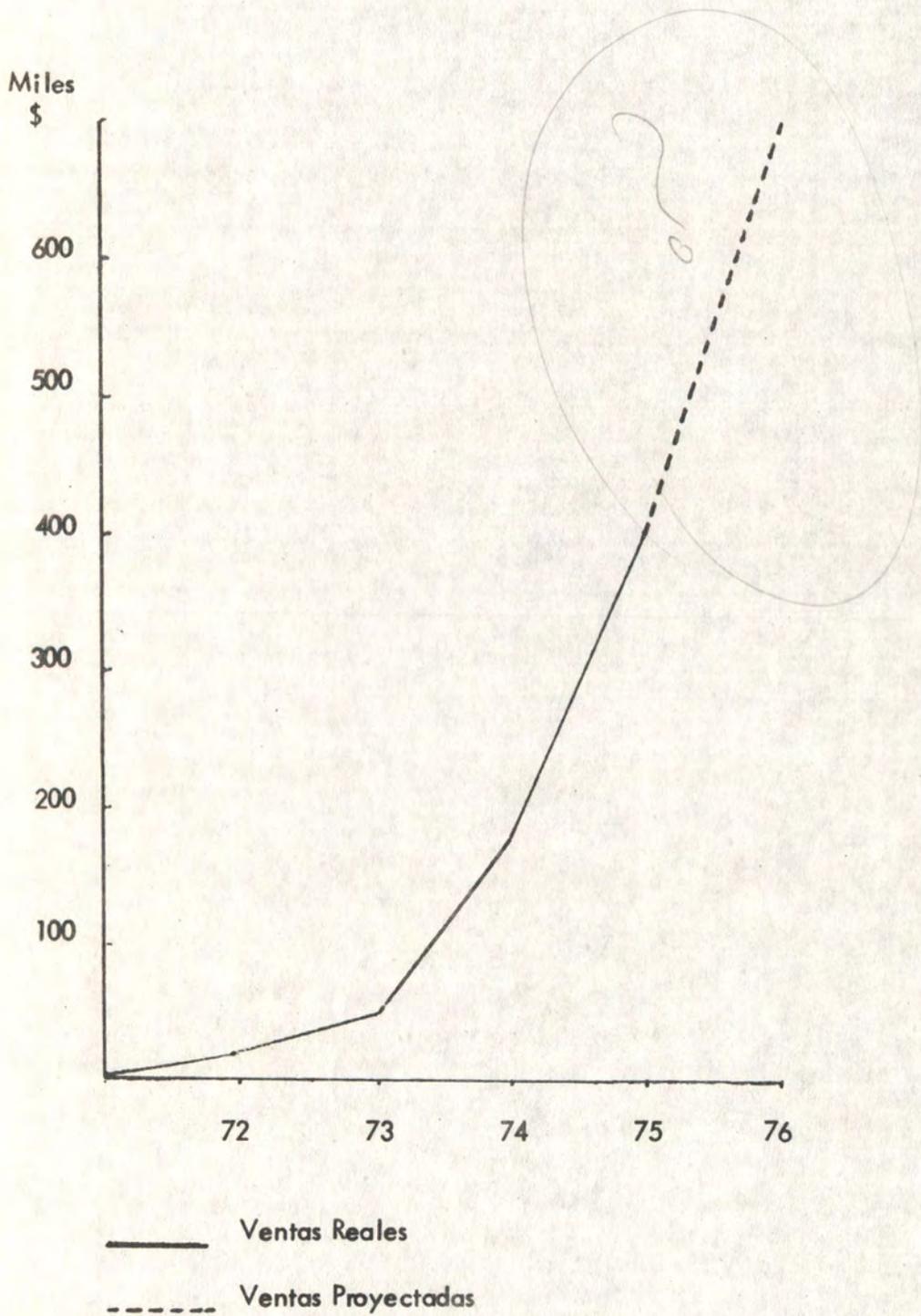
Ventas en 1974

Nuria de Boni Ila - Cali	19.560.00	
Martha de Cortazar	3.000 .00	
Artesanías de Colombia	137.230 .00	
Exp. Robert Chasan	850.00	
Mercados Artesanales	16.475.00	177.115.00

Ventas en 1.975

Museo de Artes y Tradiciones	8.226.00	
Instituto Distrital de Turismo	6.674.00	
Almacén Truca	4.220.00	
Martha de Cortazar	4.200.00	
Artesanías de Colombia	175.200.00	
Exp. Robert Chasan	194.954.00	
Mercados Artesanales	10.665.00	400.439.00
TOTAL:		\$ 622.894.00

COMPORTAMIENTO GRAFICO DE LAS VENTAS



3.2 DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO "Divisorio Sabanero"

3.2.1 CARACTERÍSTICAS:

El Divisorio Sabanero es elaborado en tejido de macramé en lana virgen, sobre bambú y cañuela.

3.2.2 MATERIA PRIMA

En su deseo de continuar las tradiciones artesanales de la región, las artesanas al formar su grupo escogieron los materiales que les eran más familiares. La Lana Virgen se esquila, se hila se teje en esta localidad desde hace muchos años.

El bambú y las cañuelas se consiguen en los montes cercanos y se utilizaban para la construcción de sus casas.

3.2.3 UTILIDAD DEL PRODUCTO

Se utiliza para decoración de interiores colocado sobre la pared o para dividir ambientes.

3.2.4 SISTEMA EMPLEADO PARA SU ELABORACION

Un diez por ciento de la lana que se utiliza es procesada a mano por las mismas artesanas (esquileo, cardado e hilado).

Una vez lista la lana (comprada o procesada) y las cañuelas y el bambú cortados al tamaño deseado, se corta la lana que denominan lana base del tamaño requerido cuatro artesanas - tienen a su cargo enmallar la lana (base) sobre el bambú (soporte).

El bambú enmallado se le entrega a cada artesana con la cantidad de cañuela y de bambú que se va a emplear en el divisorio, según el tamaño y la referencia, pero dejándole a cada artesana la elección y el contraste de los colores.

La lana enmallada en el bambú se cuelga o se pone sobre una mesa, se sujeta con un peso y se empieza a anudar, valiéndose la artesana únicamente de sus manos. A medida que se va desarrollando en nudos el tema del divisorio, se aplica la lana en los colores contrastes, y los demás elementos anudados en la lana. El Divisorio termina por lo general en un fleco.

Algunas referencias comienzan con una argolla hecha de bejuco conseguido en el monte y procesado por medio de color por las mismas artesanas. También se están utilizando pepas de tagua.

3.2.5 CALIDAD

El control de calidad se efectúa en el mismo grupo por parte de algunas artesanas escogidas para tal fin y en Artesanías de Colombia se les exige que los Divisorios entregados estén acordes con las muestras aprobadas.

3.2.6 PRESENTACION DEL PRODUCTO

A - Diseño

Los primeros Diseños fueron parte de la Asesoría que brindó al Grupo Artesanías de Colombia en el Año

1.973.

Posteriormente las mismas artesanas han hecho innovaciones para lograr nuevos modelos.

B- Modelos referenciados:

- Ref: 301 Divisorio sabanero vertical de 0.40 cmts por 1.70 ctms. con figuras geométricas.
- Ref: 302 Divisorio sabanero vertical de 0.40 por 1.70 con figuras antropomorfos y zoomorfos.
- Ref: 301 A Divisorio sabanero vertical de 0.40 x 1.80 con figuras geométricas.
- Ref: 302 A Divisorio sabanero vertical de 0.40 por 0.80 con figuras antropomorfos y zoomorfos.
- Ref: 303 Divisorio sabanero vertical con argolla de 0.80 x 0.40 figuras zoomorfos y paisajes.
- Ref: 304 Divisorio sabanero horizontal 0.80 x 0.50 figuras antropomorfos y geométricas con 8 pepas de tagua.

- Ref 304 A Divisorio sabanero horizontal 0.80 x 0.60 figuras geométricas y antropomorfos con 16 pepas de tagua.
- Ref 305 B.O.B. Divisorio sabanero cortina 0.40 x 0.85 con 16 pepas de tagua.
- Ref 306 Divisorio sabanero Horizontal 0.80 x 1.20
- Ref 307 Divisorio sabanero vertical, Bejuco, 30 pepas, cañuelas 34 figuras precolombinas.

3.3 Canales de Distribución.

- a)- Artesanías de Colombia
- b)- Artesanías de Occidente
- c)- Valdiri
- d)- Cooperativa de Turismo del Valle
- e)- Cooperativa de Guatavita
- f)- Museo de Arte y Tradiciones Populares
- g)- Instituto Distrital de Turismo
- h)- Mercados Artesanales
- i)- Robert Chasan (Exportador)
- j)- Particulares y otros

4.- TAMAÑO Y LOCALIZACION

4.1 CAPACIDAD DE PRODUCCION

Cada artesana está en capacidad de producir 12 Divisorios mensuales. Por lo tanto trabajando 40 artesanas la producción mensual es de 480 Divisorios y anual de 5.760 Divisorios.

4.2 TAMAÑO DE LA SEDE

Teniendo en cuenta que en la actualidad el grupo está conformado por 45 personas y hay numerosas solicitudes de ingreso para el año próximo, es necesario una sede - propia, con las siguientes características:

Aula Múltiple

Depósitos de Materia Prima y Productos elaborados

Almacén de Exposición y ventas

Celaduría

Administración

Guardería Infantil

Cocina y restaurante para el público.

4.3 DISPONIBILIDAD Y COSTO DE MATERIAS PRIMAS

El grupo dispone de Materias Primas propias de la región

10% de lana (cañuelas y bambú) además compra lana en

Boyacá en el Almacén de Materias Prima de Artesanías de

Colombia en Bogotá

4.4 DISPONIBILIDAD Y COSTO DE MANO DE OBRA

La totalidad de las artesanas actuales, son personas calificadas para la elaboración de este producto debido a su larga experiencia.

El costo de mano de obra varía de acuerdo al tamaño de cada Divisoria en la siguiente forma:

Pequeño	\$ 50.00
Mediano	\$ 100.00
Grande	\$ 150.00

4.5 FACILIDADES ADMINISTRATIVA Y DE VIVIENDA

Todos los Miembros del grupo viven en la Vereda de Chaleche y es fácil la administración y la organización de sus actividades.

Por lo tanto la ubicación de la Sede propia debe ser en la misma vereda.

5. INVERSIONES Y COSTOS DE PRODUCCION

5.1 INVERSIONES	\$ <u>690.000.00</u>
a-Terreno (1 fanegadas)	40.000.00
b-Edificio (construcción)	500.000.00
c-Equipos	100.000.00
d-Mantenimiento	50.000.00
5.2 COSTOS DE PRODUCCION	\$ <u>1.258.080.00</u>
a-Costos directos	1.198.080.00
Materias Primas	622.080.00
Principal-lana	576.000.00
Secundaria-Cañuelas y Pepas	46.080.00
Mano de obra directa	576.000.00
<u>b-Costos indirectos se aplica el 5%</u> de los costos directos)	60.000.00
TOTAL DE INVERSIONES Y COSTOS DE PRODUCCION	\$ 1.948.080.00

6.- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

6.1 INGRESOS

- Ventas	\$ 1.728.000.00
----------	-----------------

6.2 GASTOS GENERALES

	\$ 63.400.00
--	--------------

Sueldos (celador) \$ 1.500.00	\$ 18.000.00
-------------------------------	--------------

Prestaciones Sociales	\$ 5.400.00
-----------------------	-------------

Servicios de Comunicación	\$ 2.000.00
---------------------------	-------------

Servicios Públicos	\$ 3.000.00
--------------------	-------------

Mantenimiento	\$ 5.000.00
---------------	-------------

Suministros	\$ 10.000.00
-------------	--------------

Transporte de Mercancías	\$ 10.000.00
--------------------------	--------------

Gastos varios e imprevistos	\$ 10.000.00
-----------------------------	--------------

7.- PUNTO DE EQUILIBRIO (En Pesos)

Si los costos de Producción son del orden del 72%, la rentabilidad bruta será del 28%.

Si hacemos la rentabilidad bruta igual a los gastos generales ,obtenemos el punto de equilibrio así:

$$\frac{63.400}{\text{P.E}} = \frac{28}{100}$$

$$\text{P.E} = \frac{63.400 \times 100}{28}$$

$$\text{P.E} = 226.428$$

8. ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS PROYECTADO

Ventas del año 1.975		\$ 1.728.00
MENOS		
Costo materias Primas	622.080.00	
Costo mano de obra	576.000.00	
Costos indirectos de fabricación	<u>60.000.00</u>	\$ <u>1.258.080.00</u>
Utilidad Comercial		\$ 469.920.00
<u>MENOS</u>		
Gastos Administrativos		\$ 63.400.00
UTILIDAD NETA		\$ 406.520.00

9. FINANCIAMIENTO

9.1 INVERSIONES \$ 690.000.00

Esperamos que al presentar este trabajo las entidades oficiales y privadas colaboren en el financiamiento de las inversiones necesarias para la construcción y dotación de la sede del Grupo Artesanal

Chaleche, cuyo valor asciende a la suma de..... \$ 690.000.00

9.2 CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo está financiado actualmente con la utilización de los siguientes Activos.

<u>Activos Corrientes</u>	\$ 171.974.00
Bancos	51.054.00
Cuentas por Cobrar	\$ 120.920.00
<u>Inventarios :</u>	\$ <u>30.240.00</u>
Materias Primas	\$ 12.000.00
Productos terminados	\$ 18.240.00
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 202.214.00

FUENTES DE INFORMACION

a) .- Observación Directa

b) .- Bibliografía



Manual de Proyectos de Desarrollo
Económico .

Silvia Broadbent Los Chibchas .

Cecilia de Holguín: Proyecto para el Centro Experimental
de Educación Media Artesanal .

Roberto Velandia : Historia Geopolítica de Cundinamarca

c) . Testimonios Personales:

Sra. Anita de Castillo

Sta. Elvira Villalobos

Sra. Angelita de Rodríguez

A N E X O N_o 1

P E R S O N E R I A J U R I D I C A

G R U P O A R T E S A N A L C H A L E C H E

MINISTERIO DE JUSTICIA - OFICINA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 872 DE 1.975

6 MARZO 1975

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica ,

EL MINISTRO DE JUSTICIA

en ejercicio de la atribución que le confiere el Decreto -
576 de 1.974, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Señora ANGELITA ORJUELA DE RODRIGUEZ, en su calidad de
Presidenta del "GRUPO ARTESANAL CHALECHE", con domicilio en el
Municipio de Sesquilé (Cund), solicita de este Ministerio se reconozca
Personería Jurídica a dicha Corporación ;

Que la peticionaria acompaña a su solicitud copias debidamente autenticadas del Acta sobre Constitución de la entidad, elección de dignatarios y - aprobación de los Estatutos que la van a regir, reglamentos que allega igualmente en copias autenticadas y en los cuales se consignan como objetivos - esenciales de la Corporación, los siguientes : Recuperar las tradiciones artesanales de la región, proporcionando formación cultural, económica, moral y social del grupo y de la comunidad; propender por el aumento del ingreso personal y familiar a través de empresas rentables, factibles y flexibles, es decir, de aquellas que las artesanas puedan manejar por sí mismo como grupo; mediante programas educativos, buscar el mejoramiento intelectual y físico del grupo y el desarrollo integral de la familia y de la comunidad, - elevando su nivel de vida en general; auspiciar programas de intercambio con otros grupos y participar en concursos, ferías, mercados, congresos y - cualquier otra actividad que contribuya al mejoramiento del Grupo;

Que la Gobernación de Cundinamarca, por cuyo conducto se formuló la petición de que se trata, emitió concepto favorable al reconocimiento de personería solicitado;

Que la organización de la entidad mencionada se ajusta a las disposiciones del Título 36, Libro Primero del Código Civil, y la documentación allegada cumple los requisitos exigidos al efecto por el Decreto 1.510 de 1.944;

Que por las razones expuestas es procedente habilitar a la Corporación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese personería jurídica a la entidad denominada "GRUPO ARTESANAL CHALECHE", con domicilio en el Municipio de Sesquilé (Cund).

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébanse los Estatutos de la citada entidad - y ordénase la inscripción de su Comité Directivo, cuya Presidenta llevará la Representación Legal de la Corporación.

ARTICULO TERCERO .- La presente Resolución surtirá sus efectos quince días después de publicada en el Diario Oficial (Artículo 4o. Decreto 1326 de 1.922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. E. a 6 de Marzo 1.975

(Fdo) ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO

EL SECRETARIO GENERAL,

(Fdo) FABIO RESTREPO ARTEAGA

A N E S O N o . 2

E S T A T U T O S

G R U P O A R T E S A N A L C H A L E C H E

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE SESQUILE, ESTATUTOS DEL GRUPO ARTESANAL -
CHALECHE, CAPITULO I. Nombre, Organización, Domicilio, Duración
Objetivos. ARTICULO 1o. Créase el GRUPO ARTESANAL CHALECHE
Municipio de SESQUILE. Departamento de CUNDINAMARCA, República de -
Colombia. ARTICULO 2o. El domicilio del GRUPO ARTESANAL CHALECHE -
es en el Kilómetro 9 que de Sesquilé conduce a Guatavita, en casa arrendada -
por la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá. ARTICULO 3o. La duración del
GRUPO ARTESANAL CHALECHE, será indefinida, pero podrá disolverse en
cualquier tiempo y de acuerdo a la ley y las disposiciones vigentes en estos
Estatutos. ARTICULO 4o. El radio de acción del GRUPO ARTESANAL CHALECHE,
comprende el Municipio de SESQUILE VEREDA CHALECHE en el Departamento
de Cundinamarca. ARTICULO 5o. Son finalidades del GRUPO ARTESANAL -
CHALECHE. a) El objetivo general es el de recuperar las tradiciones artesana-
les de la región, proporcionar formación cultural, económica, moral y social -
del grupo y de la comunidad. b) Como objetivos específicos, propender por el -
aumento del ingreso personal y familiar a través de empresas rentables, factibles
y flexibles, es decir, de aquellas que las artesanas puedan manejar por si mismas
como grupo. c) A través de programas educativos, buscar el mejoramiento mental,

intelectual y físico del grupo y el desarrollo integral de la familia y de la -
comunidad elevando el nivel de vida general. d) Auspiciar programas de
intercambio con otros grupos y participar en concursos, ferias, mercados,
exhibiciones, congresos, adiestramientos y cualquiera otra actividad que
contribuya al mejoramiento del Grupo. CAPITULO II. Capital.=ARTICULO 6o
El Capital del GRUPO ARTESANAL CHALECHE lo constituye: a) El aporte -
inicial de las artesanas que estará compuesto por los aportes voluntarios u
obligatorios que establezca la Asamblea, por los aportes de las artesanas, las
donaciones de personas naturales o jurídicas y por la ayuda de entidades
nacionales, departamentales, municipales e intendenciales que quieran
contribuir al fondo del GRUPO ARTESANAL CHALECHE y b) Por los equipos
que las artesanas obtengan mediante esfuerzos comunes. ARTICULO 7o. EL
GRUPO ARTESANAL CHALECHE, podrá hacer uso del crédito de entidades -
que ofrezcan garantías convenientes al respecto. Cualquier crédito será
debidamente reglamentado y usado con destinación especial para las empresas
o proyectos que contribuyan a aumentar el capital del grupo y entradas
económicas de las artesanas. ARTICULO 8o. Se podrán recibir ayudas no sola_
mente en dinero sino también en especie, de trabajo o asesoría. CAPITULO III.
Socios (Honorarios, Artesanas) Responsabilidades.-ARTICULO 9o. Los miembros

del GRUPO ARTESANAL CHALECHE serán de dos clases ARTESANIAS ACTIVAS y SOCIOS HONORARIOS, ARTICULO 10o. Tendrán carácter de ARTESANIAS ACTIVAS las mujeres o vecinos de la Vereda Chaleche Municipio de Sesquilé - mayores de 12 años en número mínimo de 20 artesanas que firmen el Acta de constitución del GRUPO ARTESANAL CHALECHE, o que ingresando posteriormente a él, se ajusten a los propósitos de esta Asociación, además de que deseen unirse para trabajar en grupo bajo reglamentaciones hechas por el Comité Directivo. - ARTICULO 11o. Serán SOCIOS HONORARIOS aquellas personas naturales o jurídicas que a juicio de la Asamblea General designe como tales, en consideración a su aporte técnico, social y económico y a los propósitos del GRUPO ARTESANAL CHALECHE. - PARAGRAFO. - Para el efecto de designación de SOCIOS HONORARIOS, el Comité Directivo después de un estudio previo, presentará los nombres de los candidatos a la Asamblea General, para su consideración. ARTICULO 12. Para el efecto de ingreso o admisión de nuevas Artesanas al GRUPO ARTESANAL CHALECHE, las aspirantes deberán hacer solicitud por escrito. El Comité Directivo estudiará la petición y resolverá lo pertinente. ARTICULO 13o. Son deberes de los artesanos: a) Cumplir con las disposiciones reglamentos y decisiones del Grupo y con las presentes Estatutos. b) Vigilar el cumplimiento de lo anterior por parte de otras Artesanas y contribuir de modo efectivo al progreso del GRUPO ARTESANAL

CHALECHE. c) Concurrir a las Asambleas Generales o hacerse representar por Artesanas con la debida representación por escrito. d) Desempeñar las comisiones y funciones para las que hayan sido designadas por la Asamblea o por el Comité. e) Cooperar en todo lo relacionado con los programas del GRUPO ARTESANAL CHALECHE. PARAGRAFO.-Las Artesanas se comprometen especialmente a no obsequiar o vender artículos elaborados con material proporcionado por el Grupo, a entidades o personas no autorizadas previamente por el Comité Directivo, siendo lo anterior causal especialísima de expulsión. ARTICULO 14o. La calidad de Artesana se pierde: a) Por retiro voluntario. b) Por retiro forzoso. c) Por expulsión. d) Por fallecimiento. ARTICULO - 15.-El retiro voluntario no podrá afectar en ningún caso el número mínimo de los Artesanos para el buen funcionamiento del Grupo, mientras haya obligaciones pendientes y debe presentarse por medio de solicitud escrita. ARTICULO 16o En caso de retiro voluntario o por determinación de la Asamblea las cuotas de inscripción, se considerarán como arriendo de los equipos y por lo tanto no tendrá derecho a reclamar ninguna devolución dentro de los términos legales. ARTICULO 17o. El retiro forzoso será por cambio de domicilio. ARTICULO 18o. La expulsión se produce por: Infracciones graves que puedan desviar los propósitos del GRUPO ARTESANAL CHALECHE, tales como actividades de carácter

político o de lucro personal dentro del Grupo y por incumplimiento de los reglamentos y Estatutos. PARAGRAFO .-Las expulsiones serán motivo de plena investigación, información sumaria si fuere el caso y constará en un Acta suscrita por cuatro de los miembros del Comité Directivo . La expulsión la hará la Asamblea ,pero la artesana podrá reponer ante la misma Asamblea General.

CAPITULO IV .-Administración. ARTICULO 19. La Administración estará a cargo de: 1) La Asamblea General. 2) Del Comité Directivo. 3) Del Presidente y 4) La Secretarir Ejecutiva. CAPITULO V.- La Asamblea General.-ARTICULO 20.- La Asamblea es la máxima autoridad del GRUPO ARTESANAL CHALECHE, y estará formada por la reunión de todas las Artesanas, dicha reunión tendrá lugar en la sede del GRUPO previa convocatoria. ARTICULO 21. Las reuniones de la Asamblea serán ordinarias y extraordinarias según el caso. La ordinaria se celebrará a los seis primeros meses del año y la extraordinaria cuando el Comité lo crea necesario. ARTICULO 22.-Cada artesana tiene derecho a un voto, pero en ella puede delegar por escrito en cualquiera otra Artesana su representación. Una artesana no puede representar a más de un voto, lo cual deberá hacerse por escrito. PARAGRAFO .-Para tener derecho a votar en la Asamblea, la Artesana debe hallarse a paz y salvo con los compromisos contraídos con el Grupo. ARTICULO 23.-Hay quorum en la Asamblea cuando a ella asistan

las dos terceras partes de las Artesanas en uso de sus derechos. Si en una primera vuelta la Asamblea no completare el quorum anterior, la Presidenta del Comité - podrá convocar a una segunda reunión, la cual podrá verificarse con la mitad más una. Para la primera se convocará con quince días de anticipación y para la segunda con ocho días. ARTICULO 24o. La Mesa Directiva de la Asamblea estará presidida por una Presidenta elegida por la misma Asamblea. Será Vice - presidenta la Presidenta del Comité Directivo; la secretaria Ejecutiva actuará como Secretaria de la Asamblea. A la Mesa Directiva de la Asamblea le compete elaborar el orden del día. PARAGRAFO.- Los miembros del Comité Directivo no pueden aceptar delegaciones para votación en la Asamblea. ARTICULO 25o. Los SOCIOS HONORARIOS tendrán derecho a voz pero no a voto en la Asamblea. ARTICULO 26. La Asamblea tendrá como atribuciones : a) Aprobar los Estatutos después de su estudio previo. Así mismo modificar, aprobar o improbar los reglamentos, presupuestos, inversiones y planes que elabore el Comité Directivo. - b) Elegir dentro de las Artesanas, los miembros que compondrán el Comité Directivo con sus suplementes, pudiendo removerlos si fuere el caso. Igualmente elegirá el Fiscal y suplente. El período tanto del Comité como del Fiscal será de un año.- c) Hacer las reformas estatutarias con el voto afirmativo de las dos terceras partes y ejercer las funciones pertinentes para disolución del Grupo o para la expulsión.

de artesanos de acuerdo con las disposiciones de los presentes Estatutos. -

d) Definir acerca de la distribución de los beneficios que obtenga el Grupo, de acuerdo a las actividades que desarrolle. El reglamento interno del GRUPO ARTESANAL CHALECHE, será preparado por el Comité Directivo y aprobado por la Asamblea, teniendo en cuenta que se invertirá para materia prima un 35% para mano de obra otro 35% y el 30% restante para fondo de la comunidad. ARTICULO 27. Las resoluciones de la Asamblea serán aprobadas por la mayoría de los votos de las artesanas presentes. En las sesiones extraordinarias se atenderán preferencialmente los asuntos para los cuales ha sido convocada. CAPITULO VI. Del Comité Directivo. ARTICULO 28. El Comité Directivo del GRUPO ARTESANAL CHALECHE estará constituido así: a) Por cinco miembros principales, que sean Artesanos y elegidos por la Asamblea y b) Por un Asesor Jurídico y los Asesores técnicos que el Comité Directivo considere necesario. El Comité Directivo elegirá dentro de su seno a una Presidenta y una Vicepresidenta, una Secretaria Ejecutiva, Tesorera y dos vocales con las suplentes respectivas. ARTICULO 29. Los miembros del Comité Directivo desempeñarán sus cargos sin remuneración pero podrán obtener el reembolso de gastos ocasionados por razón -

de actividades relacionadas con el Grupo. ARTICULO 30. Las reuniones del Comité serán cada quince días y extraordinarias cuando lo requieran las necesidades de los programas o de las artesanas. PARAGRAFO.-El Comité puede ser citado por la Presidenta o la Vicepresidenta. En caso de que falten los dos puede hacerlo la Secretaria o cualquier miembro del Comité. ARTICULO 31. Son deberes del Comité Directivo: Cumplir con los Estatutos, elaborar reglamentos sobre proyectos o empresas, inversiones, planes de crédito y en general todos los actos de interés común del Grupo. ARTICULO 32. Autorizar previamente los gastos que se deban realizar, según el estudio de los mismos, presentando informe de esas inversiones, manejar los dineros del GRUPO ARTESANAL CHALECHE o delegar a la persona que deba asumir estas responsabilidades con funciones claras y específicas. ARTICULO 33o. Decidir sobre ingresos o retiros de Artesanos. Atender quejas contra los Administradores a fin de responsabilizarlos debidamente a tomar medidas convenientes.- ARTICULO 34. Preparar un informe anual de actividades y cuenta pormenorizada del movimiento de los bienes y capital de que disponga el GRUPO. Este informe será puesto en conocimiento y a disposición de todas las Artesanas por lo menos ocho días antes de la Asamblea

Ordinaria. PARAGRAFO .- Aprobar los balances mensuales de los cuales - se les enviará copia a las entidades crediticias auspiciadoras, lo mismo que el balance anual antes de ser considerado por la Asamblea General.

CAPITULO VII - De la Presidenta. ARTICULO 35. La Presidenta será la representante legal del GRUPO ARTESANAL CHALECHE. Será elegida en tre las cinco miembros que designe la Asamblea y ejercerá sus funciones - con el Comité Directivo y responderá ante éste y ante la Asamblea de la - marcha del Grupo. Vigilará al cumplimiento de las disposiciones estatutara rías y ejecutará los acuerdos a que llegue la Asamblea, así como los del -

Comité Directivo. ARTICULO 36. Cuando se produzca vacante de la Presi de ncia, pasará a ejercer el cargo de la Vicepresidenta. ARTICULO 37.

Son funciones de la Presidenta : a) Controlar, guiar, coordinar, organizar, y dirigir conforme a las normas del Comité Directivo la administración del Grupo. b) Convocar y presidir las reuniones del Comité, Informar al Comité de sus labores y preparar para la aprobación del Comité los planes, programas, contratos , operaciones y demás que tenga que ver con los intereses del Grupo. Ejercer cualquier otra función propia de su cargo .c) Rendir informe al Comité , cada vez que lo solicite. Además, un informe anual para la Asamblea. CAPITULO VIII. Del Fiscal, La Tesorera y la -

Secretaria Ejecutiva. ARTICULO 38. EL GRUPO ARTESANAL CHALECHE tendrá un Fiscal, nombrado por la Asamblea según el Artículo 26o. Ordinal b) de estos Estatutos y sus funciones serán : a) Revisar la contabilidad y - operaciones del Grupo, examinando todos los libros y documentos que fuere necesarios. b) Rendir informe de sus gestiones a la Asamblea General, velar por el buen nombre del Grupo e informar de las irregularidades que se presenten. c) Efectuar arqueos de Caja por lo menos cada mes. d) Cerciorarse de los actos que ejecute el Grupo y se encuentren en los presentes Estatutos y ajustarse a las normas legales de los reglamentos internos. ARTICULO 39. Son funciones de la Tesorera : a) Atender el movimiento de caudales y bienes del Grupo, percibir los ingresos y efectuar pagos que apruebe el Comité - Directivo. b) Abrir cuenta bancaria para consignar los fondos del Grupo. - Los cheques que gire deberán llevar su firma autorizada más la del Fiscal. - c) -Elaborar, legajar y archivar debidamente los comprobantes de cuentas, relacionarlos en el libro correspondiente y llevar al día el libro de Caja. - d) Facilitar los libros y documentos relacionados con cuentas, al Fiscal y al Comité Directivo .e) Deberá constituir una póliza de cumplimiento de Manejo por la suma de \$5.000.00 a favor del Grupo. El grupo podrá pagar esta - Póliza .f) Presentar balance mensual y anual para ser aprobado por el Comité

y la Asamblea. ARTICULO 40. Son funciones de la Secretaria Ejecutiva : a) Despachar oportunamente la correspondencia, elaborar actas y demás documentos. b) Presentar los documentos para la revisión de la Presidenta. c) Llevar - libro de Actas de reuniones del Comité Directivo y de la Asamblea General, colaborar con la Tesorera y el Fiscal en los balances, cuenta y demás servicios generales que requieran su atención. d) Impulsar los negocios o actividades - de todo orden que beneficien al Grupo. CAPITULO IX . Disolución y liquidación. ARTICULO 41. La Asamblea General, por unanimidad con las artesanas presentes podrá disolver el grupo : a) En caso de disolución, la Asamblea General nombrará uno o más liquidadores en el término de los primeros quince días. y b) los bienes comunes del Grupo serán vendidos y su producido repartido proporcionalmente entre los miembros del Grupo o a quien la Asamblea por - decisión general destine. Los fondos no distribuibles tales como donaciones, aportes y otros similares que hayan hecho entidades o personas, serán donados a una entidad o Asociación sin ánimo de lucro y con la aprobación de la Asamblea .CAPITULO X. -Disposiciones Generales. ARTICULO 42.-EI GRUPO ARTESANAL CHALECHE podrá aceptar sin remuneración los servicios de funcionarios técnicos o profesionales, ya que estos servicios podrán ser presentados

por organizaciones que quieran colaborar, tales como INCORA, ACCION COMUNAL, MINISTERIO DE GOBIERNO y otros afines. ARTICULO 43. - Los presentes Estatutos podrán ser modificados por una Asamblea General, - con el voto de las dos terceras partes de las Artesanas sin alterar la naturaleza del Grupo, el cual por lo demás será ajeno a toda actividad política o religiosa.

Bogotá D.E.

A N E X O N o . 3

A C T A D E A P R O B A C I O N

D E L O S E S T A T U T O S

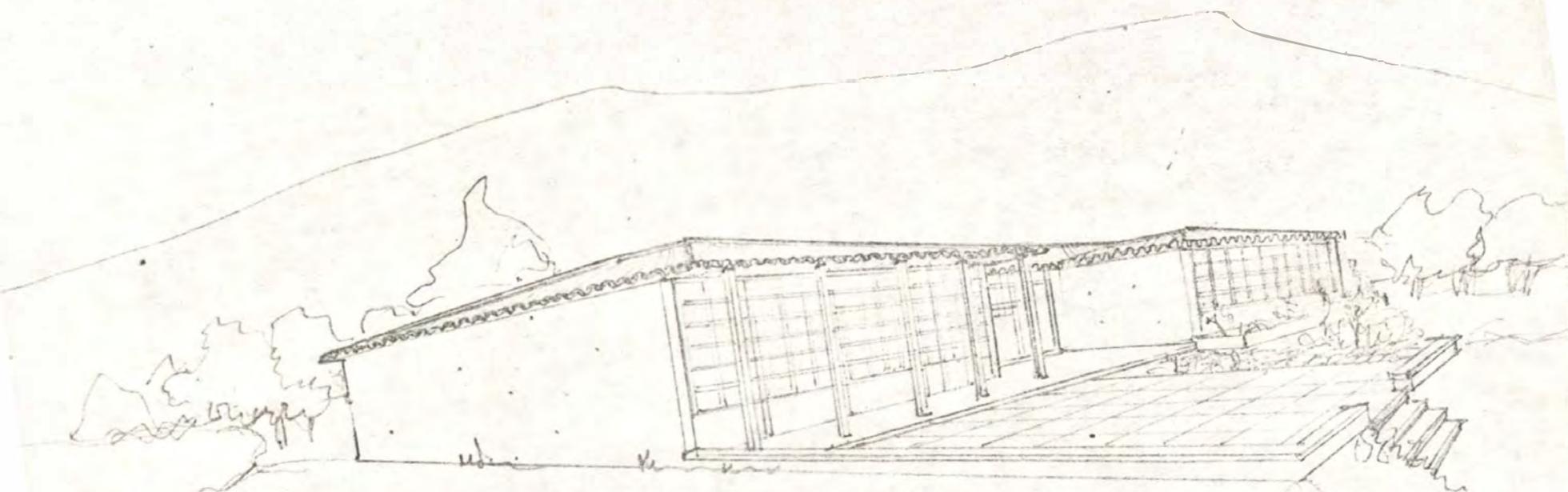
G R U P O A R T E S A N A L C H A L E C H E

ACTA N^o.10.- En Sesquilé a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres (13 de Nov.º .973) siendo las 3 p.m.- en la sede del Grupo Artesanal Chaleche, y con la asistencia de las siguientes personas: Angelita de Rodríguez, Cecilia de Méndez, Elvira de Sánchez, Elvira Villalobos, Ascensión de Cortés, María del Carmen Hernández, Ana Elvia Villalobos, Flor Betulia Piedra, Flor de Orjuela, Clara de Elisalde, Bárbara de Mora, Glays de Hernández, Felisa de Villalobos, Eva del Carmen Prieto, Inés Rozo, Hilda Villalobos, Isabel Muñoz. Se llevó a cabo esta reunión con el objeto de aprobar los Estatutos que se presentaron a consideración de la Asamblea y constituir - legalmente el GRUPO ARTESANAL CHALECHE, el cual venía funcio - nando sin estos requisitos desde el trece de noviembre de mil novecientos setenta y uno (13 de noviembre de 1.971) . También se nombró Junta - Directiva que quedó constituida así: Angelita de Rodríguez, Presidenta, Cecilia de Méndez, Vicepresidenta; Elvira Villalobos, Secretaria; Elvira de Sánchez, Tesorera; Ascensión de Cortés, y María del Carmen Hernán - dez, Vocales ; Ana Elvia Villalobos y Flor Betulia Piedra; Vocales Su - plentes. La Asamblea eligió por unanimidad como revisora Fiscal a la se ñora Anīta González de Castillo. A continuación la Asamblea aprobó - los Estatutos que regirán el GRUPO ARTESANAL CHALECHE, siendo las 5.p.m. se levantó la sesión.

A N E X O N^o. 4

PLANOS DE LA FUTURA SEDE DEL GRUPO ARTESANAL CHALECHE

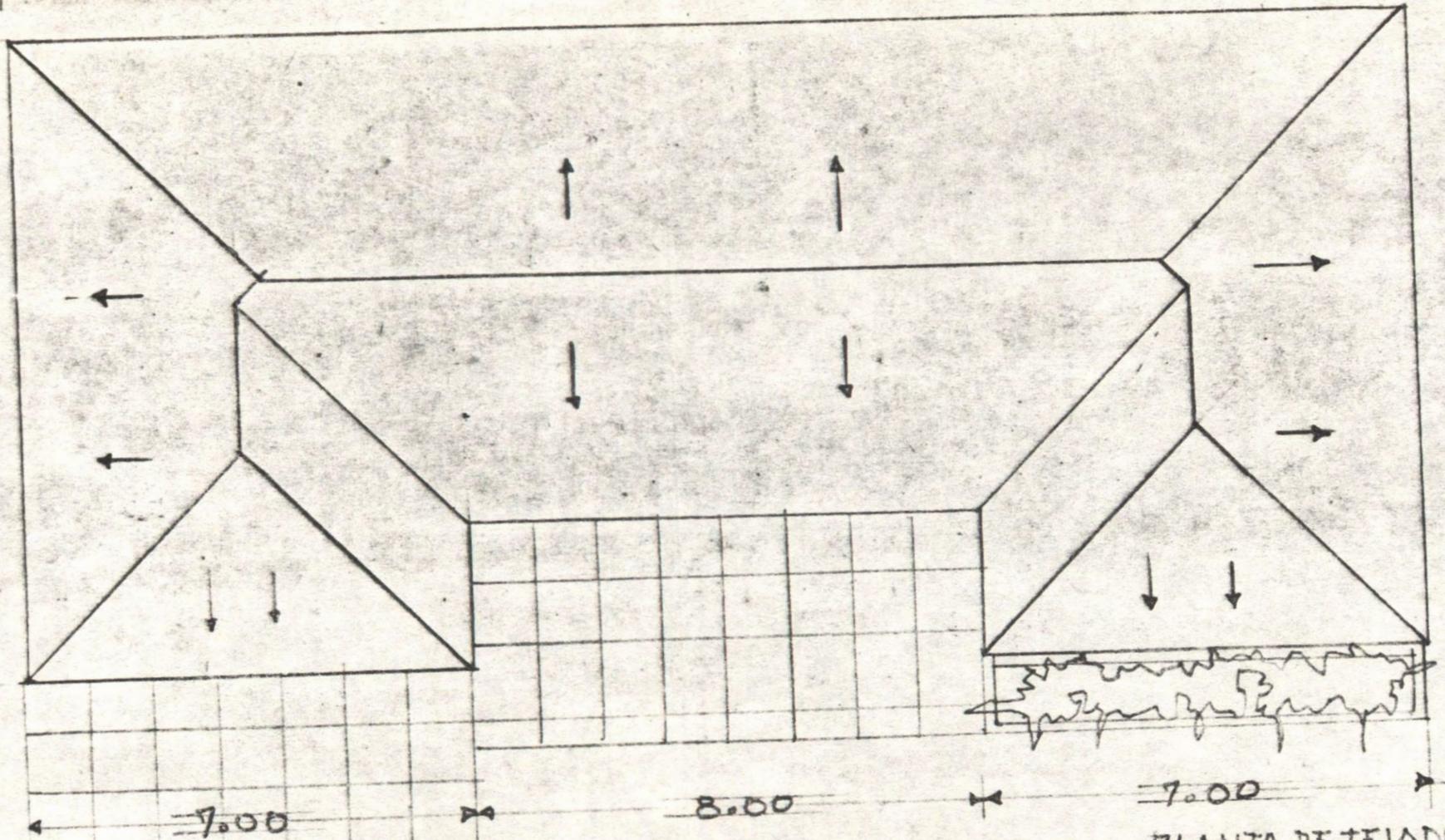
DISEÑO: HELGA MORA DE CORRADINE



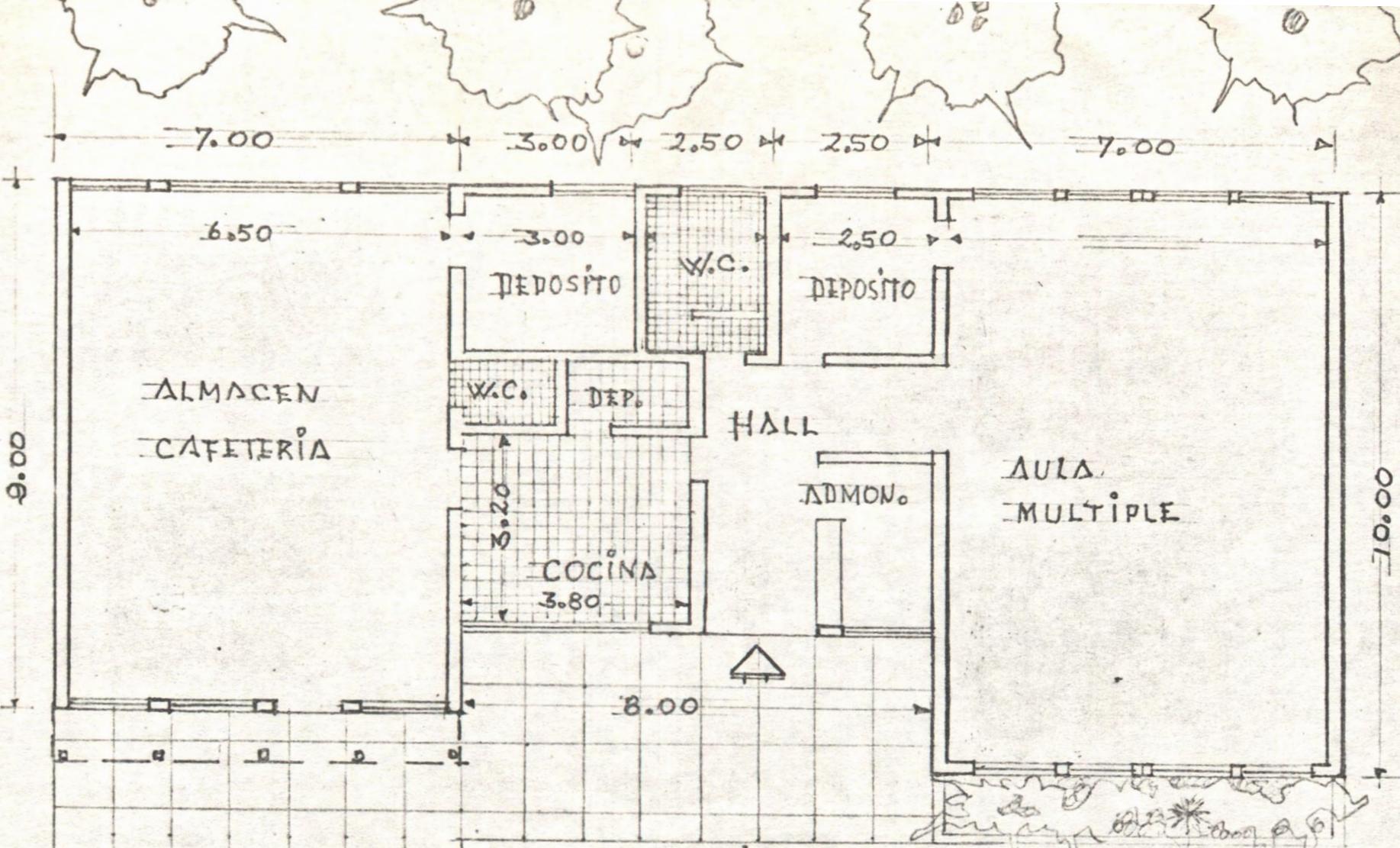
SEDE PARA EL GRUPO ARTESANAL
DE CHAITCHE

mm
mm

22.00 mts.



PLANTA DE TEJADOS
ESC. 1:100



SEDE PARA EL GRUPO ARTESANAL CHAJEC

PLANTA
 ESC. 1:100

SEDE GRUPO ARTESANAL CHALTA
LOCALIZACION
ESC. 1:1.250

CELDOR


Kmito 10

CARRETERA A GUATAYITA →

